

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 8 DE ENERO DEL AÑO 2019.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 047
Fecha: 8/enero/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 11:12 Horas
Instalación: 11:17 Horas
Clausura: 12:20 Horas
Asistencia: 33 diputados.
Cita próxima: 8/enero/2019, 12:30 horas.
Sesión Pública Extraordinaria con carácter de Solemne.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con doce minutos, del día ocho de enero del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso, del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a esta sesión de la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra y del Diputado Charlie Valentino León Flores Vera.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con diecisiete minutos, del día ocho de enero del año dos mil diecinueve, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y de esta Sesión Pública.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Declaratoria formal de apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado; e instalación de la Sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Informe al Pleno a cargo de la Presidenta de la Comisión Permanente, sobre los motivos que originaron convocar al Primer Período Extraordinario de Sesiones.

V. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.

V.I. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el que se determina el cumplimiento

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar al Fiscal General del Estado, por un período de 9 años.

VI Designación en votación por cédula, de entre los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, a quien debe ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, por un período de 9 años.

VII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

MOTIVOS QUE ORIGINARON LA CONVOCATORIA AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Milland Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno sobre los motivos que originaron la convocatoria al Primer Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, de su Presidente Diputado Tomás Brito; compañeras y compañero diputados, público en general y medios de comunicación. En mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio, de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

lo dispuesto por los artículos 29 de la Constitución Política local; 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento Interior del Congreso, hago uso de la tribuna para darles a conocer los motivos y razones que dieron origen a este Primer Período Extraordinario de Sesiones. Los ordenamientos jurídicos antes señalados, facultan a la Comisión Permanente, a convocar a períodos extraordinarios de sesiones, con la finalidad de tratar el o los asuntos que sean necesarios a fin de poder cumplir con nuestras obligaciones parlamentarias en tiempo y forma. En el caso de este Período Extraordinario, tiene su origen en el hecho de que el 1° de enero del presente año, fue recibido un oficio signado por parte del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Ter de la Constitución Política local, remite a este Honorable Congreso, la terna de candidatos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado. De lo cual, me daré la oportunidad de precisar el trato que se le dio a la misma. A esta terna, en Sesión de la Comisión Permanente de fecha 2 de enero de 2019, se le dio el trámite legislativo aplicable, turnándola a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que previo el procedimiento señalado en el Artículo 54 constitucional local, se dictamine lo conducente. Las citadas comisiones, en sesión celebrada el 3 de enero del presente año, aprobaron un Acuerdo por el que se determinó la comparecencia de los aspirantes propuestos al cargo ante estos mismos órganos legislativos. Derivado de lo anterior, el 4 de enero de 2019, los integrantes de dichas comisiones unidas, entrevistaron a los aspirantes propuestos. Entrevistas en las que cada uno expuso las razones y fundamentos por los cuales son aptos para dicho cargo, y contestaron las preguntas que los diputados decidieron formularles. Como resultado de ello, las y los diputados integrantes de las comisiones unidas, aprobaron un Dictamen en el que se determina que los aspirantes dentro de la terna, cumplen con todos los requisitos aplicables y su elegibilidad para el cargo; resolutive que fue remitido a la Comisión Permanente, a efectos de que el Dictamen pueda ser sometido a consideración del Pleno, y de que posteriormente se pueda proceder a designar a quien deba ocupar el cargo de Fiscal General del Estado. Ahora bien, se debe resaltar, que esta designación, conforme a lo previsto en el ya referido Artículo 54 Ter de la Constitución del Estado y al Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, deberemos de hacerla mediante votación por cédula y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, para que posteriormente, nos encontremos en condiciones de tomarle la protesta constitucional a quien resulte designado. Siendo así, para poder dar cumplimiento a los referidos mandatos constitucionales y legales, en la sesión de fecha 7 de enero del año en curso, quienes integramos la Comisión Permanente, aprobamos un Acuerdo Parlamentario por el que se convoca a

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

este Primer Período Extraordinario de Sesiones, con el objetivo de que el Pleno del Congreso del Estado, en ejercicio de sus facultades y obligaciones, conozca, discuta, y, en su caso, apruebe los temas antes señalados. Es de precisar que la Constitución del Estado, nos señala un término de diez días contados a partir de la recepción de la terna, para que designemos en el Pleno a quien consideramos que debe ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, motivo por el cual tanto las comisiones dictaminadoras, la Comisión Permanente, y todos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura entramos en una dinámica de trabajo muy exigente y a marcha pesada. Por eso, quiero destacar el compromiso que cada uno de las y los Diputados han demostrado durante este período para cumplir con todas nuestras responsabilidades, siempre estando disponibles, en estudio y trabajo constante para concretar todas las tareas pendientes en este tipo de materias y áreas que son trascendentales para el desarrollo y la vida sana de nuestro Estado. Porque en la lucha por la paz estamos todos. Muchas gracias. Beatriz Milland Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente. Es cuanto Diputado.

Siendo las once horas con veintiocho minutos, se integró a los trabajos el Diputado Carlos Madrigal Leyva.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar al Fiscal General del Estado, por un período de 9 años, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que sometiera en votación ordinaria a la consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL; E INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SE
DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS Y LA ELEGIBILIDAD DE LOS
INTEGRANTES DE LA TERNA PROPUESTA
POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO, PARA DESIGNAR AL FISCAL
GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco a 04 de enero de 2019.

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
PRIMER PERIODO DE RECESO DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en los artículos 12, párrafo tercero, 28, 36, fracción XIX, y 54 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, 69 y 75, fracciones XIII y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 58, fracción XVII, inciso d), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, hemos acordado someter a la consideración de la Honorable Soberanía, el presente Dictamen por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar al Fiscal General del Estado de Tabasco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el 14 de diciembre de 2018, el Congreso del Estado recibió la renuncia con carácter de irrevocable, del Dr. Fernando Valenzuela Pernas, al cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 16 del mismo mes y año.

II.- Que el 01 de enero de 2019, se recibió escrito signado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual envía a este Honorable Congreso del Estado la terna de candidatos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

III.- Que la terna a que se refiere el punto que antecede, se integra por los ciudadanos:

- 1) Jaime Humberto Lastra Bastar
- 2) Nicolás Bautista Ovando
- 3) Elías Germán Arzubide Dagdug

Precisando que la designación es por un período de nueve años, y que las personas propuestas cumplen cabalmente con los requisitos de elegibilidad señalados en las normas aplicables.

IV.- Que la Comisión Permanente del primer periodo de receso de la LXIII Legislatura, en sesión de fecha 02 de enero de 2019, acordó turnar el oficio con la terna formulada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como los expedientes personales de cada uno de los aspirantes, a las Comisiones Unidas de **Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e** Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo, emitieran el Acuerdo o Dictamen relativo a la valoración del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la Constitución Política local, por parte de los aspirantes.

V.- Que el 03 de enero de 2019, las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias se reunieron para aprobar el Acuerdo por el que se determina la comparecencia ante dichas Comisiones Unidas, de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar al Fiscal General del Estado de Tabasco.

VI.- Expuesto lo anterior, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas, en sesión de esta fecha, después de realizar la verificación documental de los requisitos y las evaluaciones curriculares de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, así como tomando en cuenta la información y los elementos de juicio obtenidos de las respectivas comparecencias ante los integrantes de estos Órganos Legislativos, determinamos emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que con sus trabajos contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

De igual forma, el artículo 65 de la misma Ley menciona, que las comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y las que específicamente señale el Reglamento, contando dentro de las facultades comunes de éstas, con la de examinar los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas y demás instrumentos que resulten de sus actuaciones.

SEGUNDO. Que el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que cuando un asunto corresponda al ámbito competencial de dos o más comisiones, podrán unirse para dictaminar de forma conjunta.

Asimismo, que la primera comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

Que para que haya sesión de comisiones unidas deberá acreditarse el quórum de cada una de las comisiones convocadas. En estos casos, fungirá como Presidente de la sesión quien lo sea de la primera Comisión nombrada en el turno correspondiente y será Secretario el Presidente de la segunda. Las Comisiones Unidas se reunirán para tratar los asuntos que les hayan sido turnados por el Presidente del Congreso.

TERCERO. Que el artículo 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que es facultad del Congreso del Estado designar, entre otros, al Fiscal General del Estado, de una terna propuesta por el Gobernador del Estado.

En el mismo sentido, el artículo 54 Ter, del mismo ordenamiento constitucional señala, dentro del procedimiento establecido para nombrar al Fiscal General del Estado, el requisito de hacer comparecer a los candidatos propuestos en la terna por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal ante la Comisión correspondiente.

CUARTO. Que el artículo 58, fracción XVII, inciso d), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, establece que la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil deberá participar junto con la Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el proceso de designación del Fiscal General del Estado, en los términos de los ordenamientos aplicables

QUINTO. Que el artículo 54 Ter, párrafo segundo de la Constitución Local prevé que para ser Fiscal General del Estado de Tabasco se requiere: Ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

delito doloso. Asimismo, el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco señala otros requisitos adicionales a cumplir para ocupar dicho cargo.

SEXTO. Que con fundamento en lo antes expuesto y tomando en cuenta la ausencia definitiva del Fiscal General del Estado, a como lo señala el artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado, por la renuncia presentada por el Dr. Fernando Valenzuela Pernas, referida en el antecedente I del presente Dictamen, resulta procedente la designación de la persona que ocupará dicho encargo.

SEPTIMO. Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditarse para ser designado Fiscal General del Estado, así como la trayectoria, experiencia, conocimientos, capacidad, probidad, honorabilidad, competencia y antecedentes, de cada uno de los aspirantes, formuló y remitió a este Poder Legislativo, la terna que se requiere con el objeto de que el Pleno del Congreso del Estado, designe al Fiscal General del Estado para cubrir la vacante a que se ha hecho referencia.

OCTAVO. Que la terna propuesta para ocupar dicho encargo, por la temporalidad de 9 años, se integra por los profesionistas siguientes:

- 1) Jaime Humberto Lastra Bastar
- 2) Nicolás Bautista Ovando
- 3) Elías Germán Arzubide Dagdug

NOVENO. Que estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado, determinó llevar a cabo la comparecencia ante estos Órganos Legislativos, de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, a partir de las 10:00 horas del día 04 de enero de 2019, en la Sala de Reuniones de Presidencia de la Junta de Coordinación Política; comparecencias que se realizaron de manera individual por cada uno de los aspirantes, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Los aspirantes realizaron una exposición inicial hasta por 10 minutos, en la que expresaron las razones por las cuales desean ocupar el cargo para el que fueron propuestos.

Al término de la exposición inicial, las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones unidas, formularon preguntas a los aspirantes, relacionadas con lo

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

expresado en sus exposiciones iniciales, o bien, para pedirles su opinión respecto algún tema en específico de las diversas materias del derecho relacionadas con las funciones de la Fiscalía General del Estado, dando respuesta cada uno de los aspirantes a las preguntas formuladas.

DÉCIMO. Que concluidas las comparecencias de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo del Estado, los integrantes de estas comisiones unidas procedimos a la revisión documental de los expedientes de cada uno de los aspirantes, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley, precisando las documentales que consideramos idóneas para determinar el cumplimiento de cada uno de los requisitos, como a continuación se expone:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento.

Se demuestra con copia del acta de nacimiento y con la presentación de la copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.

b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.

Se demuestra con copia del acta de nacimiento, donde se aprecia y acredita con certeza la fecha de nacimiento del aspirante.

c) Contar con antigüedad mínima de diez años del título profesional de licenciado en derecho.

Se acredita con la copia del título profesional expedido por las instituciones educativas correspondientes, en términos de la ley de la materia.

d) Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.

Se acredita con carta de no existencia de antecedentes penales expedida por la Dirección General de Reinserción y Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.

e) Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Se demuestra con copia del acta de nacimiento, con la presentación de copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, y constancia de no antecedentes penales.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

f) No ser ministro de culto religioso.

Se demuestra con la constancia de laicidad emitida por la Coordinación General de Asuntos Religiosos dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado.

g) No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables;

Se demuestra con copia de la constancia de no inhabilitación expedida por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas dependiente de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de la revisión documental del expediente de cada uno de los aspirantes que integran la terna propuestas por el Gobernador del Estado, se obtuvieron los siguientes resultados:

A) Jaime Humberto Lastra Bastar

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento.	Acta de nacimiento. Credencial de elector.	Copia del acta de nacimiento. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Credencial de elector.	Copia del acta de nacimiento. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Contar con antigüedad mínima de diez años del título profesional de licenciado en derecho.	Título Profesional.	Copia del Título Profesional.	Sí cumple
Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales.	Sí cumple
Estar en pleno goce y ejercicio de	Acta de nacimiento.	Copia del acta de	Sí cumple

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
sus derechos civiles y políticos.	Credencial de elector. Constancia de no antecedentes penales.	nacimiento. Copia de la credencial de elector. Constancia de no antecedentes penales.	
No ser ministro de culto religioso.	Constancia de laicidad	Constancia de laicidad	Sí cumple
No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables.	Constancia de no inhabilitación	Constancia de no inhabilitación	Sí cumple

B) Nicolás Bautista Ovando

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento.	Acta de nacimiento. Credencial de elector.	Copia del acta de nacimiento. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Credencial de elector.	Copia del acta de nacimiento. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Contar con antigüedad mínima de diez años del título profesional de licenciado en derecho.	Título Profesional.	Copia del Título Profesional.	Sí cumple
Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales.	Sí cumple
Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
	Credencial de elector.	Copia de la credencial de elector.	
	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales.	
No ser ministro de culto religioso.	Constancia de laicidad	Constancia de laicidad	Sí cumple
No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables.	Constancia de no inhabilitación	Constancia de no inhabilitación	Sí cumple

C) Elías Germán Arzubide Dagdug

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento.	Acta de nacimiento. Credencial de elector.	Copia del acta de nacimiento. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Credencial de elector.	Copia del acta de nacimiento. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Contar con antigüedad mínima de diez años del título profesional de licenciado en derecho.	Título Profesional.	Copia del Título Profesional.	Sí cumple
Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales.	Sí cumple
Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Acta de nacimiento. Credencial de elector.	Copia del acta de nacimiento. Copia de la credencial	Sí cumple

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
	Constancia de no antecedentes penales.	de elector. Constancia de no antecedentes penales.	
No ser ministro de culto religioso.	Constancia de laicidad	Constancia de laicidad	Sí cumple
No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables.	Constancia de no inhabilitación	Constancia de no inhabilitación	Sí cumple

DÉCIMO SEGUNDO. Que además del análisis realizado a los requisitos legales, es de observar que los profesionistas propuestos, tienen una sólida experiencia profesional en el ejercicio del derecho, en sus distintas ramas. Asimismo, se han desempeñado con una honorable carrera en el servicio público.

DÉCIMO TERCERO. Que con fundamento en el artículo 54 Ter de la Constitución del Estado y el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo se elegirá al Fiscal General del Estado de Tabasco por un periodo de nueve años.

Por todo lo antes fundado y motivado, y estando facultadas las Comisiones Unidas que el día de hoy dictaminamos, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Los ciudadanos Jaime Humberto Lastra Bastar, Nicolás Bautista Ovando y Elías Germán Arzubide Dagdug, integrantes de la terna propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, para que se designe al Fiscal General del Estado de Tabasco, por un período de nueve años, de conformidad con el artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 8 y 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, reúnen los requisitos constitucionales y legales, en consecuencia, son elegibles para ocupar dicho encargo.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobado el presente Dictamen por el Pleno del Congreso del Estado, se procederá mediante votación por cédula por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, en términos de la fracción II, del tercer párrafo, del artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a elegir de entre los integrantes de la terna, a quien deban ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, por un período de nueve años.

SEGUNDO.- La designación que realice el Pleno de la LXIII Legislatura, conforme al procedimiento previsto en el Artículo Primero Transitorio de este Dictamen, entrará en vigor inmediatamente, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a quien resulte electo como Fiscal General del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones aplicables.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Decreto que corresponda, en el que deberá establecerse el nombre de quien haya resultado electo como Fiscal General del Estado, el inicio de su ejercicio y la duración de su encargo.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y
PROTECCIÓN CIVIL.**

**DIP. JULIA DEL CARMEN PARDO CONTRERAS
PRESIDENTA**

**DIP. RICARDO FITZ MENDOZA
SECRETARIO**

**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE
CASTILLO
VOCAL**

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

**DIP. MARÍA FÉLIX GARCÍA ÁLVAREZ
INTEGRANTE**

**DIP. INGRID MARGARITA ROSAS
PANTOJA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de **Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil**; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar al Fiscal General del Estado de Tabasco.

**POR LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN
JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**DIP. SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO
PRESIDENTA**

**DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA
SECRETARIO**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ
CABRALES
VOCAL**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

**DIP. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de **Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil**; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar al Fiscal General del Estado de Tabasco.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar al Fiscal General del Estado, por un período de 9 años; de conformidad con los artículos 142, 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 109, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. Anotándose para la discusión a favor del Dictamen, las diputadas y diputados: Julia del Carmen Pardo Contreras, Gerald Washington Herrera Castellanos, Carlos Mario Ramos Hernández y Sheila Guadalupe Cadena Nieto.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenos días a todos. Con su permiso Diputado Presidente, compañeros diputados, público en general que hoy nos acompaña, gracias también a los medios de comunicación. Hoy sin ninguna duda es un día muy importante para la impartición de justicia en nuestro querido Estado de Tabasco. Compañeras y

compañeros diputados, la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, trajo consigo la adición de un Artículo 54 Ter, que ordenó la creación de la Fiscalía General del Estado como órgano constitucional autónomo. Esta reforma tuvo por objeto que el órgano responsable de la procuración de justicia dejara de responder a factores políticos, tuviera plena independencia y pudiera, a partir de ello, procurar justicia independiente e imparcial. A partir de esta reforma, la designación de quien ocupe la titularidad de la institución del Ministerio Público deja de ser una potestad unilateral del Poder Ejecutivo, y pasa a ser una facultad del Congreso del Estado, a partir de una terna propuesta por el Gobernador, en un acto de democracia representativa y de coordinación entre poderes del Estado, con respeto profundo y total independencia. Derivado de esta reforma, y ante la ausencia definitiva del Fiscal General, las comisiones dictaminadoras presentamos ante ustedes, el Dictamen por el que se declara la elegibilidad de los candidatos propuestos por el Gobernador para ocupar el cargo de Fiscal, al cumplir con los requisitos y las exigencias previstas en la constitución y en ley de la materia. Con este Dictamen, se reconoce y reafirma la autonomía de la institución, que constituye un logro para avanzar en la construcción de un sistema de procuración de justicia eficiente y con credibilidad. Estamos hablando pues, de tres personas con reconocida experiencia, que cuentan con el perfil idóneo y la capacidad para desempeñar el cargo. Porque la autonomía de la Fiscalía nace desde el nombramiento del Fiscal, mismo que se debe de dar bajo en la evaluación de los perfiles idóneos que cumplan con las responsabilidades que el cargo demanda. En ese sentido, hoy daremos un gran paso con la designación de quien habrá de quedar al frente de la institución del Ministerio Público, quien será designado por un período de nueve años, será totalmente independiente y será ajeno a cualquier clase de decisiones políticas, pudiendo ser removido únicamente por las causas graves que establece la ley, tal y como lo ordena el Artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado. Señoras y señores diputados, estamos plenamente convencidos en que no hay en este Pleno un solo legislador o una sola legisladora que no esté interesado en alcanzar un sistema de justicia dotado de profesionalismo, objetividad, eficacia e independencia. Un sistema que garantice el estado de derecho y digamos no a la impunidad. Y porque también reconocemos que el nuevo Fiscal tendrá a su cargo grandes retos, entre los que destacan la consolidación de la Institución frente al Nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio y la profesionalización de sus servidores públicos para el fortalecimiento de la investigación científica del delito. Porque los casos en los que se impone la impunidad, no sólo hacen ver mal a las instituciones, sino que además vulneran el derecho de las víctimas a recibir justicia y transgreden el estado de derecho. De ahí la importancia de la decisión de esta Honorable Soberanía. Compañeras y compañeros diputados, tienen frente a ustedes el Dictamen, que después de una minuciosa y exhaustiva revisión del perfil de cada uno de los aspirantes, concluye que los

tres, cumplen a cabalidad con los estándares de idoneidad para ser designados Fiscal General, lo que también permite deducir, sin duda alguna, que el que resulte electo, sabrá hacer frente a los retos y a las responsabilidades que el cargo le demande. El nuevo Fiscal General, debe ser una persona imparcial, emanada del equilibrio entre los poderes y electo mediante el sistema de democracia representativa, tal y como lo ordena el Artículo 54 Ter de nuestra Constitución Local; mandato constitucional al que hoy, esta Honorable Soberanía, está dando cumplimiento. Es de resaltar, que ese mismo Artículo, señala un término de 10 días a partir de la recepción de la terna con los aspirantes para que el Pleno del Congreso haga todos los trámites legislativos correspondientes y designe al Fiscal General del Estado. La seguridad es una materia que nos compete a todos, y por eso, los diputados que integramos este Congreso, no podíamos dejar pasar los días sin cumplir con un mandamiento que impactará y ayudará directamente a las tareas de procuración de justicia del Estado. Por eso, quiero concluir agradeciendo a todos los diputados integrantes de las 2 comisiones a los que nos correspondió conocer y estudiar este asunto, que demostraron su total dedicación en las entrevistas y preguntas que se realizaron a los aspirantes, y también su análisis en el proceso de dictaminación. Por eso, el día de hoy nos damos cita en este Honorable Congreso, para concluir este proceso señalado por la Constitución Local, de lo cual, tomaremos la decisión con la seriedad requerida, y estoy segura que todo esto va a concluir en una mejor justicia para nuestro querido Estado de Tabasco. Muchas gracias.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado Ariel Enrique Cetina Bertruy.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna dijo:

Buenos días, antes que nada, en nombre de la fracción parlamentaria de PRI, a todos mis compañeros diputados, al público en general, a las personas que nos acompañan en este Pleno y este Recinto. Que tengamos un feliz año nuevo para todos, y lo que se está esperando en este próximo gobierno que se puedan cumplir los compromisos que prometió en campaña. Y les deseamos a nombre de la fracción parlamentaria los éxitos para este periodo de 6 años. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, y público que nos acompañan. Hago uso de la voz, para razonar mi voto a favor del Dictamen en el que se señala que los ciudadanos Jaime Humberto Lastra Bastar, Nicolás Bautista Ovando y Elías Germán Arzubide Dagdug, satisfacen los requisitos constitucionales y legales que se requieren para ser designado Fiscal General del Estado.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Consecuentemente a partir de la aprobación del dictamen se procederá mediante votación por cédula a la designación de quien ocupará ese importante cargo durante los próximos nueve años. Acto que sin duda representa una gran responsabilidad para este Congreso, pues debe designar a la persona que encabezará el órgano constitucionalmente autónomo encargado de la persecución de todos los delitos del orden local; así como de solicitar las medidas cautelares contra los imputados. También le compete buscar y presentar las pruebas que acrediten la participación de las personas en los hechos delictivos, así como de solicitar la aplicación de las penas y la reparación del daño que marca la Ley. De manera, que debemos emitir un voto reflexionado y pensando en el bien de Tabasco, para designar a la persona que se considere la mejor opción, por su capacidad, experiencia, formación, por los resultados que haya obtenido en su vida profesional y en los cargos públicos que en su caso hubiere ocupado. Por otra parte, quien resulte designado como nuevo Fiscal General, tiene en frente una tarea de gran relevancia y responsabilidad, ya que debe dirigir las investigaciones en contra de los ex funcionarios a los que se le atribuyen actos de corrupción y desvío de recursos. Actos que han sido denunciados ante los medios de comunicación, no solo por los ciudadanos, por los legisladores, sino por el actual Gobernador del Estado, por la Secretaría de Salud, por el Secretario de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático; así como por los directores generales de COBATAB y del ISSET, entre otros. Adicional a esas denuncias, debe atender la diversa presentada de manera formal y ratificada el pasado 10 de diciembre del año 2018, por diputados de las fracciones parlamentarias del PRI y del PVEM, por diversos hechos ilícitos tales como: falsedad anta una autoridad; delitos contra el erario y el servicio público, delitos por hechos de corrupción, ejercicio indebido del servicio público y los que se determine, en contra del Secretario de Planeación y Finanzas y demás funcionarios que resulten responsables. Lo anterior, porque se denunció que los secretarios de Planeación y Finanzas, Salud y Educación, nos mintieron en las comparecencias relacionadas con la glosa del sexto informe de gobierno; al decirnos que todo estaba bien y que no habría problemas de ningún tipo al final del año y resultó lo contrario. Asimismo, se denunciaron todos los hechos que dieron lugar a los diversos problemas que existen en el sector salud, por falta de medicinas y demás insumos que se utilizan para atender la salud de los usuarios de esos servicios; así como por la falta de pago en diversas secretarías, ocasionada presuntamente por el desvío de los recursos para otros fines distintos a los que estaban destinados. Que se tenga que resolver los distintos asesinatos que tuvieron los medios de comunicación y periodistas en este Estado. A lo anterior, hay que agregarle, la denuncia presentada por el anterior titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, en contra de ex funcionarios de esa dependencia y de la Secretaría de Contraloría, por las irregularidades que se detectaron en las auditorías que él mandó a realizar y que a pesar de que las hizo del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

conocimiento de la anterior Secretaría de Contraloría no se procedió en consecuencia. Además, en los medios de comunicación se ha dado a conocer que miembros de asociaciones civiles y colegios han presentado denuncias de hechos por las irregularidades cometidas en el sexenio anterior de las que han tenido conocimiento. Por todo lo anterior, el nuevo Fiscal General contrae una gran responsabilidad, porque los hechos y actos de corrupción han sido señalados y además son evidentes; solo falta indagarlos, recabar los elementos de prueba para acreditar los delitos y determinar quiénes son los responsables, para que reciban el castigo que merecen y sobre todo para que la hacienda sea resarcida. Es allí, donde el nuevo Fiscal General del Estado tiene que estar atento para que las cosas se hagan bien y apegadas a derecho, para evitar que, al ser sometidas a la consideración de un juez, se caigan y los responsables queden impunes, como ha sucedido en ocasiones anteriores. De lo contrario los resultados serán desastrosos por tres razones: una porque los tabasqueños se indignarán más de lo que ya están; dos porque los que cometieron las irregularidades se habrán salido con la suya al quedar exculpados y podrán disfrutar de su riqueza mal habida sin problemas legales y tres porque la hacienda estatal quedaría sin ser resarcida de los recursos de los que indebidamente se dispuso. A todo lo señalado, hay que sumarle, lo que concierne a los demás delitos del fuero común, que día a día se cometen en el Estado, lo que ha ocasionado que en diversos delitos Tabasco ocupe los primeros lugares, lo que no es casual, pues tan solo el viernes pasado se ejecutaron a 6 personas en distintos puntos de la entidad, el sábado anterior se robaron dos vehículos por la noche, se cometieron además asaltos a farmacias, peatones, comercios, lo que implica que la delincuencia sigue galopante. Además, debe impulsar la investigación de una serie de homicidios y feminicidios que se han cometido en el Estado y que pese a que constantemente se nos decía que había importantes avances hasta la fecha no han sido resueltos y los responsables siguen libres. Asimismo, el nuevo Fiscal General, tiene que enfrentar, los problemas que existen al interior de la institución que, según los ciudadanos y abogados postulantes, consisten en el tiempo que tardan en ser atendidos y en que se determine una carpeta de investigación; la falta de interés de los fiscales o policías en recabar las pruebas para judicializar los casos, lo que hace que las denuncias queden empantanadas mientras que los presuntos responsables gozan de impunidad. Otro aspecto que debe atender es la corrupción que existe al interior, la cual resulta tan grave que agentes de la policía de investigación han sido detenidos por estar cometiendo delitos graves como secuestro, extorsión, entre otros. Lo anterior motivó que el Grupo de Operaciones Especiales (GOPES), se desarticulara el pasado mes de julio, al ser infiltrado por el crimen, dando lugar a que varios de sus miembros fueron detenidos por haber cometido delitos como los mencionados. Esos hechos exigen un análisis a fondo de lo que pasa al interior de la Fiscalía para realizar una depuración muy cuidadosa para no

afectar derechos porque no todos los servidores son malos, hay excepciones que merecen ser respetadas y consideradas, por su desempeño. También debe atender las carencias que existen al interior de la Fiscalía, como son falta de material de oficina, de papelería, de equipos de cómputo y técnicos, de gasolina y demás deficiencias que denuncian los fiscales, policías y peritos les impide realizar un mejor trabajo. El nuevo fiscal tiene además la tarea de hacer realidad la exigencia de construir el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, iniciado en el mes de enero del año pasado y que por diversos problemas incluso con la propiedad del terreno no se ha concluido pese a la falta que hace. Por lo anterior, los legisladores que integramos la fracción parlamentaria del PRI, hacemos un llamado a quien resulte electo como Fiscal General del Estado, para atiende todos los pendientes señalados, así como para que ponga al servicio de los tabasqueños, todos sus conocimientos, capacidad, inteligencia y experiencia en el desempeño de sus funciones. Le solicitamos también que cumpla a cabalidad, los principios que rigen la actuación de la Fiscalía General como son autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos. Le pedimos que tome en consideración, que este Congreso está depositando en él su confianza para encabezar las tareas de procuración de justicia en el Estado, por lo que debe actuar con objetividad e imparcialidad. Debe actuar con absoluta autonomía, pues ya no es una dependencia del Poder Ejecutivo; precisamente para actuar con independencia se le otorgó a la Fiscalía General ese atributo constitucional para que su único compromiso sea con el pueblo de Tabasco. De manera, que debe proceder conforme a derecho, sin miramientos, sin temblarle la mano, pero sobre todo sin tomar en cuenta cuestiones políticas o de otra índole que le impidan realizar el trabajo que los tabasqueños exigen. Para combatir la delincuencia en Tabasco se requiere mano de hierro y a la vez guante de seda para que exista equilibrio, no se violenten derechos humanos, pero también exigimos justicia para los que saquearon el pueblo de Tabasco. Muchas gracias

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenos días. Con el permiso de mis compañeros legisladores, de la Mesa Directiva, y del Presidente el Diputado Tomás Brito. No creo gastar los 10 minutos, señor Presidente; voy a tratar de ser muy corto, y esta vez, medurado por supuesto. Feliz año nuevo a todos y todas, 2019, mis más sinceros deseos. Y para razonar, o más bien, para dar algunas consideraciones de mi voto a favor. No me bastaría 10 minutos porque la impartición de la justicia es un tema que se discute quizá en el Estado, en años, y todavía no acabamos. Solamente quiero decir, que el Dictamen hecho por las comisiones, el considerando octavo,

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

donde proponen la terna de los compañeros Jaime Humberto Lastra Bastar, Elías Germán Arzubide y Nicolás Bautista. Las tres personas, a mi parecer, de bien para Tabasco, cumplan con los requisitos que debe de tener un buen Fiscal. Quien me precedió, mi compañero Gerald, habló excelsamente de “no temblar la mano”, de la impartición de justicia, de lo expresa que debe ser, y como dirían los romanos; “estoy obligado ir más allá”. Las tres personas de la terna, que desde aquí saludo con todo mi respeto y cariño, cumplen no solamente los requisitos legales, porque muchos sabemos, que muchas veces la legalidad no es legitimidad, que es diferente. Y para impartir la ley, se necesita ser legal y ante el ciudadano ser legítimo. Por eso, a mi parecer, las cuatro grandes razones que deben de tener y de mover a un buen Fiscal; primero, debe ser la preparación adecuada en el ámbito de su trabajo, la experiencia necesaria donde van a ejercer, la confianza que le transmiten no a nosotros sino a los ciudadanos, y por último, el valor que debe de tener que la impartición de justicia sea autónoma, y sea rápida. A estos cuatro factores, yo les podría llamar, después de lo legal que se está dando el día de hoy, por supuesto, yo le podría llamar, la legitimidad de la impartición de la justicia. Lo que todo buen Fiscal debe tener en sus espaldas, para llevar ese órgano tan importante en el Estado. Y que las tres personas mencionadas en el Octavo Considerando del dictamen, a mi parecer, las poseen a plenitud. Decía Quevedo; “donde hay poca justicia, es un peligro tener la razón”, y cierto es. Para terminar, después de haber hablado de la legitimidad, no solo la legalidad que debe tener el nuevo Fiscal, en el encargo de sus funciones. Hago el mismo llamado que hizo mi compañero Diputado Gerald Washington, no solamente a la demanda de diciembre, que como fracciones metimos ante la Fiscalía, por el perjurio de Amet Ramos Troconis, sino de todas y cada una de las demandas que en lo sucesivo estaremos presentado contra los funcionarios y funcionarias que a nuestro parecer, tengan ilícitos que deban ser tratados de carácter penal. Para esto desde el 21 de diciembre, pedimos al OSFE toda la documentación necesaria en nuestro carácter de Diputado, la ley nos avala así, y de la cual todavía no la hemos recibido. Por último señores integrantes de la terna; Tabasco ya no la pide, Tabasco exige justicia. Cualquiera de los tres, van a tener el poder de hacerle justicia a todo un pueblo subyugado, lastimado, vilipendiado y herido. Eso es un lujo, señores de la terna, que pocos tabasqueños en la historia de nuestro querido Estado, se han logrado dar. Es un lujo y una necesidad. Enhorabuena a los tres, beneplácito por la terna, y mis sinceras congratulaciones a quien resulte, en este ejercicio democrático, electo. Muchas gracias, muy amable.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Sheila Guadalupe Cadena Nieto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenos días compañeras y compañeros diputados. Distinguida Mesa Directiva, medios de comunicación, presidentes municipales, en particular la presencia con quien comparto los trabajos del Distrito XXI, la Presidenta Municipal de Teapa Tey Mollinedo, notarios públicos, especialistas en derecho y público en general que hoy nos acompaña. Con su permiso Presidente Diputado Tomás Brito Lara. En mi calidad de representante popular del pueblo de Tabasco en esta que es nuestra máxima tribuna, hago uso de la voz con el propósito de constatar la invaluable labor que significa ser funcionario, o mejor dicho, un servidor público, siendo esto en virtud de la designación del Fiscal General en el Estado, ya que dicho cargo tiene categoría Constitucional que define un tipo de relación laboral, de obligaciones, responsabilidades y cargas dependientes de un nombramiento para el desempeño de una función pública. El concepto de servidor público se desprende de la conjunción de varios elementos, desde el nombramiento y la protesta, pasando por el derecho de recibir una remuneración proporcional a sus responsabilidades, adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión y concluyendo con un régimen de responsabilidades administrativas por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones; gozando además de los derechos humanos que establece y reconoce nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado de Tabasco. La categoría constitucional que tiene el cargo de Fiscal General del Estado no debe asumirse como un privilegio, sino que implica un compromiso social por la prestación de un servicio en beneficio de la sociedad; hoy Tabasco enfrenta un gran reto es este sector de procuración de justicia demanda un ejercicio íntegro y profesional, es por ello, que este Poder Legislativo augura y espera un buen desempeño del cargo, a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia del servidor público que hoy sea designado. En un sentido general, esta designación de alta envergadura deberá tener como objetivo primordial, privilegiar la inviolabilidad y respeto pleno de los derechos humanos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales. Es también preciso señalar que la firmeza y la determinación son cualidades que siempre deben estar presentes en el ejercicio de estas labores actuando con decisión para que todas y todos los tabasqueños estemos seguros y logremos presenciar la igualdad en la procuración de justicia que siempre será uno de los factores más importantes para sentirnos verdaderamente seguros. De manera personal me permito manifestar mi aprobación y acuerdo con el dictamen mediante el cual se designa al Fiscal General, al cumplir con un perfil genuino que genera confianza, por trayectoria

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

en funciones dentro la administración pública, experiencia que este Poder Legislativo solicita sea puesta con todo pundonor en favor de Tabasco y todos sus habitantes. Agradezco también a los integrantes de las comisiones unidas, en particular a mis compañeros integrantes de la Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias por su compromiso para trabajar sin descanso alguno en la toma de decisiones y en las encomiendas que el Artículo 58, fracción XIII del Reglamento Interior del Congreso de Estado, nos faculta y obliga a cumplir como integrantes de esta digna Comisión. Concluyo, que la honorable designación del Fiscal General sea por el bien de Tabasco, de los tabasqueños, pero sobre todo de paz social para nuestras familias, que sea, que sea, reitero, por el bien y reconciliación de los tabasqueños. Sin duda alguna quien sea designado el día de hoy contará con un aliado desde el Congreso del Estado, porque el trabajo de prevención es también de manera integral. Deseo de verdad que hoy mis compañeros tomen la mejor decisión por y para el pueblo, y sobre todo por la justicia que reclama este bello Estado. Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión del Dictamen, señaló que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de esta Soberanía.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar al Fiscal General del Estado, por un período de 9 años; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Ely Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal,

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar al Fiscal General del Estado, por un período de 9 años. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Primero, del Dictamen aprobado, señaló que se procedería a designar de entre los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, a quien ocuparía el cargo de Fiscal General del Estado, por un período de 9 años, mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, en términos de la fracción II, del tercer párrafo, del Artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. En atención a ello, el Diputado Presidente solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación, correspondientes.

Seguidamente, el Diputado presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran y depositaran su voto en la urna que se encontraba al frente al Presídium. Procediendo la Diputada Primera Secretaria a llamar a las diputadas y diputados por orden de lista, quienes emitieron y depositaron su voto en la urna.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y el Secretario de Asuntos Parlamentarios, a realizar el cómputo de la votación, entregando el resultado al Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, por un período de 9 años, es el siguiente: C. Jaime Humberto Lastra Bastar, 31 votos. C. Nicolás Bautista Ovando, un voto. Y C. Elías Germán Arzubide Dagdug, 0 votos. Y un voto nulo.

En atención a ello, el Diputado Presidente declaró que había sido electo con la votación calificada requerida, como Fiscal General del Estado, por un período

de 9 años, el Ciudadano Jaime Humberto Lastra Bastar. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial, debiéndose comunicar mediante oficio al Gobernador del Estado, que el citado nombramiento, se realizó dentro del plazo previsto por el Artículo 54 Ter, párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política local. Asimismo, instruyó convocar al Ciudadano Jaime Humberto Lastra Bastar, para que en términos de lo dispuesto en el Artículo Transitorio Segundo del Dictamen aprobado por el Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura, rinda la protesta constitucional prevista en el Artículo 36, fracción XXX de la Constitución Política del Estado

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, siendo las doce horas con veinte minutos del día ocho de enero del año dos mil diecinueve, el Diputado Presidente declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Extraordinaria del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y se citó para la próxima, que será una Sesión Pública Extraordinaria con carácter de Solemne, en la que rendirá protesta como Fiscal General del Estado, el Ciudadano Jaime Humberto Lastra Bastar, misma que se verificará a las 12 horas con 30 minutos este mismo día, en el Salón de Sesiones.